



Montevideo, 29 de noviembre de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/6920/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“Saber si la clínica odontológica "Punto Odontológico", sita en Carlos M. RAMIREZ 35 esquina Agraciada, Paso Molino, Montevideo se encuentra habilitada por el Ministerio de Salud Pública..”

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 7), se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Respecto a la interrogante en cuestión, la Dirección General de la Salud (DIGESA), informa:

No surgen en el Sistema de Habilitaciones y Registro de Servicios de Salud (SHARSS), Sistema Único de Registro de Servicios de Salud (SURSS) y Sistema INTEGRADOC antecedentes de este servicio odontológico.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado del presente informe y la correspondiente resolución.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información respecto a si la clínica odontológica denominada " Punto Odontológico", sita en Carlos M. Ramirez N° 35, esquina Agraciada, de la ciudad y Departamento de Montevideo, se encuentra habilitada por el Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada
al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6920-2023
RC.-